

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
2720 COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro. 945:

ARTICULO 1ro.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a aplicar a los alquileres de todos los locales de la Terminal de Omnibus un coeficiente de ajuste para los meses Junio-Julio y Agosto del 57,2% sobre los valores vigentes al 31/8/88.

ARTICULO 2do.- En caso de locatarios que hayan hecho efectivo el pago del alquiler correspondiente al mes de Setiembre de 1988, con los ajustes que correspondían del 89,12%, acredítese a cuenta de pago de los meses subsiguientes las diferencias que hubiere.

ARTICULO 3ro.- Los valores establecidos en el Artículo 1ro. de la presente Ordenanza se actualizarán trimestralmente, de acuerdo al índice de precios al consumidor nivel general, publicado por el INDEC para el trimestre anterior al que corresponde el ajuste aplicable a partir del 1ro. de Diciembre de 1988.

ARTICULO 4to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1988

JUAN MANUEL BAUTISTA  
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA  
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE